NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/557/Corr.1
16 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 27 del programa

ZONA DE PAZ Y COOPERACION DEL ATLANTICO SUR

Informe del Secretario General

Corrección

Después de la respuesta del Brasil, añádase el texto siguiente:

ANEXO

Extractos de declaraciones y comunicados conjuntos sobre la cuestión de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur emitidos con la participación del Brasil desde el 27 de octubre de 1986

1. (Los Gobiernos) expresan su firme determinación de recurrir a todos los medios pacíficos para el arreglo de la controversia entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en el espíritu de la resolución de las Naciones Unidas sobre la "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur" y en el marco de la resolución 40/21 titulada "Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)".

(Comunicado de prensa conjunto emitido por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Argentina, Dante Caputo, del Brasil, Roberto de Abreu Sodré, y del Uruguay, Enrique Iglesias. Punta del Este, 2 de noviembre de 1986)

2. Los Ministros Afonso Van Dunen y Abreu Sodré reafirmaron la esperanza que abrigaban sus Gobiernos respectivos de que se conservara el Atlántico Sur como zona de paz y cooperación. Expresaron satisfacción ante el éxito alcanzado en las Naciones Unidas con la aprobación de la resolución patrocinada conjuntamente por Angola y el Brasil.

(Comunicado de prensa conjunto emitido por los Ministros de Relaciones Exteriores de Angola, Afonso Van Dunen, y del Brasil, Roberto de Abreu Sodré. Luanda, 21 de noviembre de 1986)

3p.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

3. Ambas partes tomaron nota con enorme satisfacción del sólido apoyo que prestó la comunidad internacional a la resolución sobre el establecimiento del Atlántico Sur como zona de paz y de cooperación, que se aprobó en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Expresaron la opinión de que la aprobación, por una enorme mayoría, de esa resolución refleja el gran deseo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de lograr la paz, la seguridad y la cooperación. Asimismo observaron con reconocimiento que todas las naciones del Atlántico Sur han manifestado su apoyo firme e incondicional a la iniciativa y convinieron en que la resolución tendrá suma importancia para la promoción de una cooperación mutuamente beneficiosa entre los países de la región.

(Comunicado conjunto emitido por los Ministros de Relaciones Exteriores del Brasil, Roberto de Abreu Sodré, y de Nigeria, A. Bolaji Akinyemi. Lagos, 27 de noviembre de 1986)

4. Ambos Presidentes opinaron que la conservación del Atlántico Sur como zona de paz y de cooperación, de conformidad con la resolución aprobada en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, es condición esencial para el desarrollo armónico, interdependiente e ininterrumpido de los países de Africa y América Latina. Convinieron en que la resolución revestirá suma importancia para la promoción de la cooperación entre los países de la región en todas las esferas.

(Declaración conjunta emitida por los Presidentes del Brasil, José Sarney, y del Zaire, Mobutu Sese Seko. Brasilia, 17 de febrero de 1987)

5. Ambos Presidentes declararon su convencimiento de que la conservación del Atlántico Sur como zona de paz y cooperación, en consonancia con la resolución 41/11 aprobada en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, es condición fundamental para el desarrollo estable, armónico e interdependiente de los países de Africa y de América Latina. Estuvieron de acuerdo en que era necesario seguir determinando nuevas esferas de cooperación entre los países de la región, en el contexto de la resolución 41/11, con miras a la consecución de los objetivos de paz y de cooperación que inspiraron la aprobación de esa resolución.

(Declaración conjunta emitida por los Presidentes del Brasil, José Sarney, y de Cabo Verde, Aristides Maria Pereira. Brasilia, 24 de abril de 1987)

6. Ambas partes destacaron la importancia de la aprobación de la resolución 41/11 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se declaraba el Atlántico Sur zona de paz y de cooperación; de la resolución 41/48, en la que se exhortaba a todas las partes interesadas a que consideraran seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y urgentes requeridas para la puesta en práctica de la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región del

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Oriente Medio; y de la resolución 41/89 sobre el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo, considerando que esas resoluciones son medidas significativas para lograr los objetivos de paz, cooperación, seguridad y desarme en el mundo.

(Comunicado de prensa conjunto emitido por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, Ahmed Esmat Abdel Meguid, y el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Roberto de Abreu Sodré. El Cairo, 11 de junio de 1987)

7. Ambos Presidentes recordaron la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en que se declaraba el Atlántico Sur zona de paz y cooperación y subrayaron que era importante que todos los Estados respetaran esa resolución y prestaran su cooperación para eliminar las fuentes de tensiones en la región.

(Declaración conjunta emitida por el Presidente del Brasil, José Sarney, y el Presidente del Gobierno Español, Felipe González. Brasilia, 16 de junio de 1987)

Digitized by Dag Hammarskjöld Library